

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN DERECHO**

**Instituto de Estudios Bursátiles  
IEB**

UCM

**INFORMACIÓN PÚBLICA****Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación y que se refieren a los epígrafes de descripción del título, planificación de las enseñanzas, personal académico y medios materiales disponibles.

Respecto a la descripción del título, se recomienda aclarar y justificar las discrepancias observadas, entre memoria e información pública, tanto en el número mínimo de créditos por matrícula y periodo lectivo, como en el idioma de impartición. Referido a la planificación de las enseñanzas, se requiere ampliar y mejorar la accesibilidad y estructuración de la información relativa a la descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias, los itinerarios formativos y los acuerdos o convenios de colaboración específicos para el intercambio de estudiantes, e igualmente para la información pública del personal académico disponible para la impartición del título. Por último, referido a los materiales disponibles, se requiere revisar la información ofrecida, por no ajustarse a lo verificado.

La Comisión ha considerado señalar como aspectos INADECUADOS, que necesariamente deben ser mejorados mediante la adopción de las correspondientes acciones correctoras, los ítems referidos a la denominación del título, al ofertar conjuntamente un título oficial con un título propio (Grado en Derecho y Máster en Bolsa y Mercados Financieros) sin informar adecuadamente, y que será de especial seguimiento en informes posteriores, así como las normas de permanencia, por no estar disponibles en la fecha de seguimiento.

Finalmente, esta Comisión recomienda al Título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, de cara a la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centro, Departamento o Instituto responsable - .
- Centros en los que se imparte el título - .
- Curso académico en el que se implantó - .
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia) - .
- Nº total créditos ECTS - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - La memoria contempla 32; la información pública, 60. Se debe recomendar aclarar este aspecto.
- Idiomas en los que se imparte - En la memoria se contempla la impartición en castellano en general y en inglés para asignaturas concretas: Derecho Comunitario y Materia Económica.

Se recomienda cumplir esta previsión de la memoria.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Denominación del título - La información pública de la web del IEB oferta el Grado en Derecho de forma conjunta con un Máster en Bolsa y Mercados Financieros. Se ofrece así un título oficial junto con otro propio, sin informarse de forma adecuada. Este apartado será sujeto a un especial seguimiento en informes posteriores.
- Normas de permanencia - En el momento del seguimiento, el enlace "normas de permanencia" conduce a una página en construcción.

### Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios - .
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso - .

**Acceso y admisión**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Vías y requisitos de acceso (GRADOS).
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.

**Planificación de las enseñanzas**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Calendario de implantación del título - .
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - .
- Plan de estudios - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Se recomienda ampliar y mejorar la accesibilidad y estructuración de la información relativa a este punto.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Se recomienda ampliar y mejorar la accesibilidad y estructuración de la información relativa a este punto.
- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - Se recomienda ampliar y mejorar la accesibilidad y estructuración de la información relativa a este punto.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - La información pública sobre prácticas externas es mínima, pues se limita a decir que el IEB tiene suscritos convenios con empresas.

Se debe ampliar esta información.

- Guías docentes de las asignaturas - Las guías no son accesibles, no se ofrece información pública sobre este ítem.

**Personal Académico**

Personal Académico: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Se recomienda ampliar y mejorar la accesibilidad y estructuración de la información relativa a este punto.

**Medios materiales a disposición del Título**

En los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - La información pública sobre este ítem no se ajusta a lo comprometido en la memoria de verificación.

**S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) -
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - .
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - .
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - .

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En términos generales, el Autoinforme se adapta a las exigencias previamente establecidas para el seguimiento de este Título, si bien existen algunas RECOMENDACIONES de MEJORA que deberían ser seguidas para completar la información disponible, y que se alcancen plenamente los objetivos establecidos en el diseño del Título, referidas al funcionamiento de los Sistemas de Garantía de Calidad y para la mejora de la Calidad del Título y el análisis de las debilidades.

Para futuros seguimientos se recomienda aportar una valoración completa tanto de la normativa y sistema de toma de decisiones como de los mecanismos de coordinación docente que permitan definir, respectivamente, los criterios de mejora del sistema de calidad e identificar algunas de las acciones de mejora emprendidas al respecto. Aportar, además evidencias del informe anual y propuestas de mejora de la Comisión de Calidad, según compromiso de la memoria de verificación, detallar quien, cómo y cuándo realizará las actividades relacionadas con la mejoras propuestas y los objetivos propuestos en la mejora de la calidad docente. Finalmente, profundizar en el análisis de las debilidades detectadas y vincularlas a acciones de mejora que evidencien el correcto funcionamiento del SIGC desplegado.

**Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar una valoración de la normativa y del sistema de toma de decisiones que trascienda su descripción y que permita definir criterios para la mejora del sistema de calidad.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO

**Indicadores de Resultado**

ADECUADO

El análisis de indicadores aportados resulta adecuado.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

Se recomienda realizar en el autoinforme una valoración de los mecanismos de coordinación docente que permita identificar medidas de mejora de la calidad de la titulación.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No se aportan evidencias del informe anual y propuesta de mejoras de la Comisión de Calidad del Grado ni se detallan los objetivos de calidad que tiene el título en relación a la enseñanza y al profesorado.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

ADECUADO

**Modificaciones del Plan de Estudios**

No se han producido

**Fortalezas**

ADECUADO

**Puntos Débiles**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda profundizar en el análisis de debilidades y medidas de mejora como evidencia de un buen funcionamiento del sistema de garantía de calidad.